



D. CARLOS AIZPURU BUSTO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de junio de 2018, adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice:

“2.- CONTRATACIÓN.

2.2 Aceptar la renuncia al contrato de obras de instalación de aire acondicionado en edificios municipales Mariano Timón y Agustinas Canónigas e iniciación de nuevo procedimiento contractual.

En relación al expediente de contratación de *obras de instalación de aire acondicionado en edificios municipales Mariano Timón y Agustinas Canónigas*, teniendo en cuenta que:

1º.- Con fecha 22 de diciembre de 2017 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprueba el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para licitar mediante procedimiento abierto, el contrato de referencia.

Con fecha 25 de mayo de 2018, asimismo el órgano de gobierno acuerda, de conformidad con los informes técnicos y propuesta de la Mesa de Contratación, rechazar tres de las cuatro ofertas presentadas, por no cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el Proyecto que sirve de base al contrato, en materia de potencia. Proponiendo la clasificación de las ofertas restantes, en el presente supuesto una, FRICOPAL PALENCIA S.L.

2º.- Se recibe escrito del primer clasificado de renuncia al contrato por motivos de carga de trabajo, falta de operarios y dificultades futuras a la hora de legalización de las instalaciones, renunciando al contrato, con fecha 14 de junio de 2018.

3º.- Que, la Ley de Contratos del Sector Público en su art. 168 a) determina la posibilidad de utilizar el procedimiento negociado sin publicidad cuando, en los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que:

1.º No se haya presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución.

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	25/06/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	Alfonso Polanco Rebollada	26/06/2018	Alcalde Presidente

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	aed0c40d078d4e92affaaec3a1df8e5001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -



4º.- Corresponde la competencia para la adopción del presente acuerdo a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía.

Vistos los informes unidos al expediente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 9.222 de 30 de octubre de 2015, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- **Aceptar la renuncia** al contrato de *obras de instalación de aire acondicionado en edificios municipales Mariano Timón y Agustinas Canónigas*, presentada por el primer y único clasificado **FRICOPAL PALENCIA S.L.**, declarando desierto el procedimiento de contratación, iniciado a tal efecto.

2º.- **Iniciar nuevo procedimiento contractual**, mediante procedimiento negociado sin publicidad, conforme al art. 168.a) 1º de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 a los efectos de continuar con la ejecución de las obras de referencia, con el mismo Proyecto aprobado en acuerdo de 15 de diciembre de 2017, no modificándose en consecuencia ninguna de las condiciones iniciales del contrato.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con reserva de las acciones legales que en derecho procedan, a la Intervención Municipal y al gestor del contrato, Servicio de Medio Ambiente, a los efectos de acompañar toda la documentación que se requiera en el expediente.”

Lo preinserto concuerda a la letra con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y surta sus efectos donde proceda, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Palencia a 25 de junio de 2018.

EL SECRETARIO GENERAL.-
Firmado electrónicamente por
D. Carlos Aizpuru Busto

Vº Bº
EL ALCALDE.-.
Firmado electrónicamente por
D. Alfonso Polanco Rebolleda